



ALUMNADO DEL SEGUNDO CURSO PDC	SUPERA TODOS LOS ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PROGRAMA		EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
	NO SUPERA TODAS LOS ÁMBITOS O MATERIAS EN JUNIO	EXAMEN DE SEPTIEMBRE	SUPERA TODOS LOS ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PROGRAMA	EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
			SUPERA TODOS LOS ÁMBITOS Y NO SUPERA 1 ó 2 MATERIAS	EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
			EN TODOS LOS DEMÁS SUPUESTOS	REPITE SEGUNDO CURSO PDC (Siempre que los alumnos/as no hayan repetido el 2º curso de PDC y cumplan 17 años en 2008)*
			ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS – CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD**	

* Cuando la **segunda repetición se produzca en el último curso** de la etapa de escolarización en régimen ordinario hasta los dieciocho años, cumplidos en el año en que finalice el curso, **se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.**

** Aquellas alumnas y alumnos que, al finalizar la etapa, no hayan obtenido la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad máxima (18 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso), podrán disponer **durante los dos años siguientes**, de una **convocatoria anual de pruebas** para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas **no sea superior a cinco.**